



Resolución Directoral

Callao, 29 de Abril de 2024

VISTO:



Con Memorando N° 324-2024-DG-HNDAC, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por Dirección General, con Resolución Directoral N° 208-2020-HNDAC-DG, de fecha 22 de octubre de 2020 y el Informe N° 410-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;



Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud y modificatorias, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través del artículo 1 de la Ley N° 25323 se crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio de "Patrimonio Documental de la Nación"; asimismo, el artículo 4 de dicha Ley precisa que el Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, Denominada "Norma de Administración de archivos en las entidades públicas", que tiene por objeto disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas;

Que, el subnumeral 8.5.1 del numeral 8.5 de la citada Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, señala que el Comité Evaluador de Documentos (CED) es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el Sistema Institucional de Archivos (SIA), que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística;

Que, asimismo, subnumeral 8.5.4 del numeral 8.5 de la mencionada Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, establece que el Comité Evaluador de Documentos (CED) se encuentra conformado por el Titular o representante de: a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia; b) El Órgano de Administración de Archivos, quien asume la secretaria técnica; c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces; d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder, e) La Oficina de informática, o quien haga sus veces, de corresponder; f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder; y g) Las unidades de organización, de corresponder;

Que, mediante Resolución Directoral N° 208-2020-HNDAC-DG, de fecha 22 de octubre de 2020, se conformó el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

Que, con Memorando N° 324-2024-DG-HNDAC, La Dirección General, solicita conveniente reconstituir el Comité Evaluador de Documentos, de acuerdo a los lineamientos establecido en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF;

Que, a través del Informe N° 410-2024-OAJ-HNDAC, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable reconstituir el Comité Evaluador de Documentos del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"; considerando está establecido la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF;

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, el cual delegan las facultades conferidas a la Directora General, conforme a los literales c) y j) del Artículo 8°, y, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR la reconstitución del Comité Evaluador de Documentos del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", conforme se detalla a continuación:

Integrante	Función
Director (a) General o su representante	Presidente
Director (a) de la Oficina de Administración o su representante	Secretario Técnico
Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante	Miembro
Director (a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico o su representante	Miembro

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original.
29 ABR 2024
Wilfredo Freddy Ochoa Salas
FEDATARIO



Resolución Directoral

Callao, 29 de Abril de 2024

Jefe(a) de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos o su representante	Miembro
Jefe(a) de la Unidad de Archivo Central o su representante	Miembro



ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 208-2020-HNDAC-DG, de fecha 22 de octubre de 2020, a partir de la emisión del presente documento.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Departamentos para fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" (www.hndac.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.F. 22423 R.N.E. 12837

